ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

ANNP

A27042

RESOLUCIÓN Nº 70

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) A INICIAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS EN LA TERMINAL PORTUARIA DE CIUDAD DEL ESTE", PLURIANUAL, AD REFERENDUM DEL PRESUPUESTO 2019, ID 346.524, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Asunción, 06 de noviembre de 2018

VISTO:

La Carta Interna UOC N° 118, por la cual el Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración la solicitud de autorización de inicio de llamado a LPN N° 04/2018 "Mantenimiento y Reparaciones varias en la Terminal Portuaria de Ciudad del Este", Plurianual, ID 346.524, así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la conformación del Comité de Evaluación, según consta en Acta 10 del 06 de noviembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, las Cartas Internas de la Gerencia de Obras Portuarias de fechas 25 de setiembre y del 03 de octubre 2018, por la cual el Gerente de Obras Portuarias de la Institución remite documentos a la Unidad Operativa de Contrataciones a los efectos de iniciar el llamado para trabajos de Mantenimiento y Reparaciones varias en la Terminal Portuaria de Ciudad del Este, mencionando el precio referencial, justificación del anticipo, así como el plazo de ejecución de las obras y las especificaciones técnicas;

Que, por Providencia del Departamento de Presupuesto de la Sub Gerencia de Finanzas, de fecha 02 de octubre de 2018 se informa que: *"Existe Disponibilidad Presupuestaria en el Tipo de Presupuesto 2. Programas de Acción – Programa 1 Competitividad e Innovación, Código 240 – 99 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones Varias" G. 415.230.000 para el año 2018 y G. 968.870.000 Ad referéndum del Presupuesto 2019;* por un monto total que asciende la suma de G. 1.384.100.000;

Que, según lo dispuesto en el art. 14 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Disponibilidad Presupuestaria: *No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Solo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria..., en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedara sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente;*

Que, cabe destacar con respecto a las Especificaciones Técnicas de las obras a ser ejecutadas, así como los precios referenciales, documentos integrantes del procedimiento de contratación, son técnicos y de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante;

Que, la Asesoría Jurídica en su Dictamen N° 116/18 no encuentra impedimento legal alguno, por lo que emite Dictamen favorable para autorizar el inicio del llamado a LPN N° 04/2018 "Mantenimiento y Reparaciones varias en la Terminal Portuaria de Ciudad del Este", Plurianual, Ad Referéndum del Presupuesto 2019, ID 346.524, así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas.

Las disposiciones contenidas en la Ley 1066/65, "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto 21909/03 que la reglamenta;

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

ANNP

A27043

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS RESUELVE:

Artículo 1° **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a proceder el llamado a LPN N° 04/2018 "Mantenimiento y Reparaciones varias en la Terminal Portuaria de Ciudad del Este", Plurianual, Ad referéndum del Presupuesto 2019, ID 346.524.

Artículo 2° **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos de LPN N° 04/2018 "Mantenimiento y Reparaciones varias en la Terminal Portuaria de Ciudad del Este", Plurianual, Ad referéndum del Presupuesto 2019, ID 346.524.

Artículo 3° **Constituir** el Comité de Evaluación de Ofertas, el cual estará conformado por:

- Un Representante de la Asesoría Jurídica
- Un Representante de la Gerencia de Obras Portuarias
- Un Representante de la Unidad Operativa de Contrataciones
-

Artículo 4° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, la atención y seguimiento de los actos administrativos del proceso licitatorio.

Artículo 5° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RAMÓN CATALINO RETÁMOZO DELGADO
Presidente del Directorio

CARLOS ALBERTO GONZALEZ BÁEZ
Miembro Titular

ROLAND DARIO STUZZENERGGER FÚSTER
Miembro Titular

ANTONIO QUIÑONEZ FRANCO
Miembro Titular

ROGELIO NEGRI
Miembro Titular